

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2017-00201, con recurso de reposición y en subsidio de apelación. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020.

Ref.: Ordinario No.110013105008 2017-00201 00
Dte. Carlos Hernán Sánchez Zapata
Ddo. Inversiones Empresariales JAS S.A.S.

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo actor en contra del auto de fecha 11 de agosto de la corriente anualidad, por cuya virtud se negó el mandamiento de pago solicitado, considerando esencialmente el profesional del derecho, que el juzgado incurrió en un exceso ritual manifiesto.

Sea lo primero manifestar que el recurso fue interpuesto dentro del término establecido en el artículo 63 del C.P.T. y de la S.S., razón por la que el Despacho descende a su estudio.

Para resolver, conviene precisar, el proceso ejecutivo está basado en la idea de que toda obligación que conste con certeza en un documento, debe encontrar inmediato cumplimiento judicial que tenga que pasar por una larga y dispendiosa cognición. De ahí la exigencia de que tal clase de proceso, no se apoye en un documento cualquiera, sino en uno que efectivamente le produzca al Juez esa certeza, de manera que su lectura dé a conocer quién es el acreedor y el deudor, cuánto se debe y desde

cuándo, así como el cumplimiento de una serie de requisitos de forma y de fondo que se originan según el tipo de título, incluso la ley misma.

Recuérdese, el proceso ejecutivo tiene una naturaleza jurídica propia, distinta de los demás de su género o del ordinario. Es un juicio sumario en que no se trata de aclarar derechos dudosos y controvertidos, sino sólo de llevar a efecto lo que ya está determinado por el Juez o consta evidentemente de uno de aquellos títulos que por sí mismo hacen plena prueba y que la ley da tanta fuerza como a la decisión judicial. En sentido estricto no se trata de un juicio, sino más bien de un modo de proceder para que se ejecuten y no queden ilusorias las obligaciones o deudas ventiladas y decididas en juicio o comprobadas por título o instrumentos tan eficaces como las sentencias judiciales; no se debate, pues, la existencia o la inexistencia del derecho, lo que se procura es la exigencia, por intermedio del Juez del cumplimiento de una obligación preestablecida, por parte del deudor, con el fin de que satisfaga el derecho del acreedor; obligación y derechos estos que deberán demostrarse de conformidad al derecho probatorio.

De acuerdo con nuestro ordenamiento positivo, sustancial y procedimental, para la viabilidad de la ejecución se requiere que el acreedor ejecutante presente la prueba del derecho cuya efectividad persigue en documento proveniente del deudor que preste mérito ejecutivo, es decir, que reúna las condiciones contempladas en el artículo 422 del C.G.P., a saber: que se trate de una obligación expresa, clara y exigible, que conste en un documento que provenga del deudor o de su causante y, que constituya plena prueba contra él. También puede la obligación emanar de una providencia judicial que tenga fuerza

ejecutiva conforme a la ley; pues como ya se dijo, se trata de hacer práctico un interés jurídico cierto y determinado.

En estos procesos de ejecución, la actividad del funcionario judicial antes que de juzgamiento, lo es de verificación, tendiente a constatar que el documento presentado como título de recaudo, reúna los requisitos que hagan viable la ejecución.

En el presente asunto, como título base del recaudo ejecutivo, se aporta sendas copias de la providencia proferida el 27 de febrero de 2020 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se revocó parcialmente la sentencia adoptada por este Despacho el 03 de febrero de este mismo año, acotándose que a la fecha tal decisión no ha sido prohijada por la Corte Suprema de Justicia. – Sala Laboral, pues no es motivo de duda que el proceso de la referencia se encuentra actualmente en el Superior, pendiente de resolver entre otras, la solicitud de casación radicada el pasado 03 de julio de la corriente anualidad.

Bajo ese entendido, no resulta posible para la suscrita atender el documento traído a los autos como viable en orden a examinar los demás presupuestos tendientes a verificar la presencia de los elementos de juicio propios de la ejecución y con miras a librar el mandamiento de pago rogado, dado que como quedó visto, es obligatorio para el Juez apoyar la orden de pago en un documento que proporcione la convicción sobre las condiciones propias de la obligación, tales como deudor y acreedor, monto de la deuda, conceptos que incluye y fecha de su exigibilidad, máxime cuando en este caso, a la par el actor persigue el

cobro de agencias en derecho, siendo que precisamente en razón a que el expediente se halla en el H. Tribunal – Sala Laboral, tal rubro no ha sido liquidado.

Inexcusablemente, por tal motivo fue que el Despacho dispuso postergar el estudio de la solicitud de mandamiento una vez regrese el proceso a esta Oficina Judicial.

En consecuencia, el Despacho dispone **MANTENER** incólume el proveído objeto de censura.

De otro lado, como quiera que subsidiario al recurso de reposición se interpusiera el de apelación, y en vista que el recurso de alzada se encuentra autorizado por el numeral 8º del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el 29 de la Ley 712 de 2001, en el efecto **SUSPENSIVO** y para ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, concédase el recurso de **APELACIÓN** contra la providencia de fecha 11 de agosto de 2020.

En firme la presente providencia, remítase el expediente al superior.

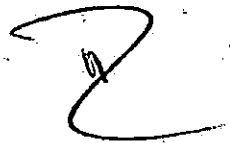
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO	N.º 102 de Fecha
Secretario 5-OCT-2020	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00151, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00151**-00
Demandante: IAN ALEXANDER SMITH ALTURO
Demandada: COLPENSIONES Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00657, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00657-00**

Demandante: HUGO BARRERA CHACON

Demandada: DISTRIBUCIONES CENTAURO QUIRON

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00539, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00539**-00
Demandante: VILMA HERNANDEZ MONTAÑA
Demandada: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITÉ Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00013, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00013**-00

Demandante: MARIA CLAUDIA GONZALEZ

Demandada: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

El
D
S
F
J

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00040, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00040**-00
Demandante: MARIA DEL ROSARIO SIERRA
Demandada: CHEVRON PETROLEUM

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00397, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00397**-00
Demandante: JOSE MARTIN CARDENAS
Demandada: COLPENSIONES Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia virtual programada para el día 1 de octubre de 2020 no se pudo realizar, debido a fallas eléctricas y de conexión de internet de la titular del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 AM.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado **jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00639, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00639-00**
Demandante: LUIS FERNANDO RAMÍREZ
Demandada: INDEGA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 6 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA prevista en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00497, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00497-00**

Demandante: LILIA DUARTE LOPEZ

Demandada: ICBF Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 6 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

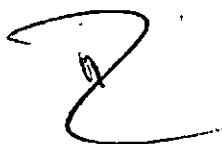
Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00538, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00538**-00

Demandante: ANGELA MURCIA MORENO

Demandada: LEONARDO ANTONIO CAICEDO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 6 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la

COPIA DEL PRESENTE INFORME SECRETARIAL AL SEÑOR JUEZ DEL OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR EN SU CASO.

MANUEL ANTONIO CAICEDO
ANGELA MURCIA MORENO

COPIA DEL PRESENTE INFORME SECRETARIAL AL SEÑOR JUEZ DEL OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR EN SU CASO.

MANUEL ANTONIO CAICEDO
ANGELA MURCIA MORENO

diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00588, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00588**-00

Demandante: GILMA CIRO BUSTAMANTE

Demandada: ECOPETROL Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 7 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

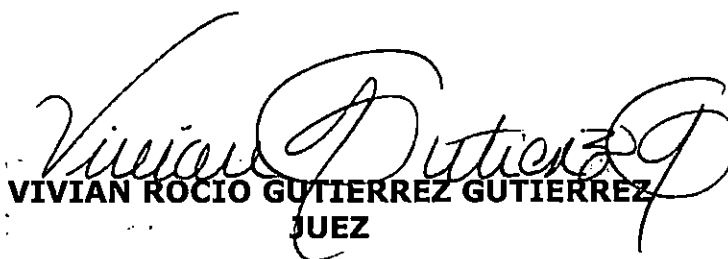
la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento, a la

diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00464, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00464**-00

Demandante: MARIO ALEXANDER GRAJALES

Demandada: PELUQUERIA MACHOS Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 7 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

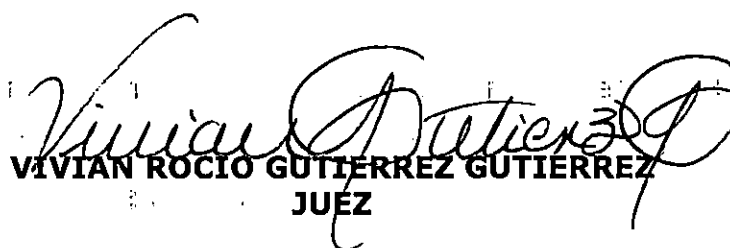
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00465, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00465**-00

Demandante: MARIA MARIÑO

Demandada: COLPENSIONES Y UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 7 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00535, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00535**-00

Demandante: LUZ MERY DUARTE GOMEZ

Demandada: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA prevista en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la

diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00130, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00130**-00

Demandante: LEONARDO FAVIO GARCIA

Demandada: ANJEMA DISEÑO Y CONSTRUCCION

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00239, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00239**-00

Demandante: FERNANDO MENDEZ DIAZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

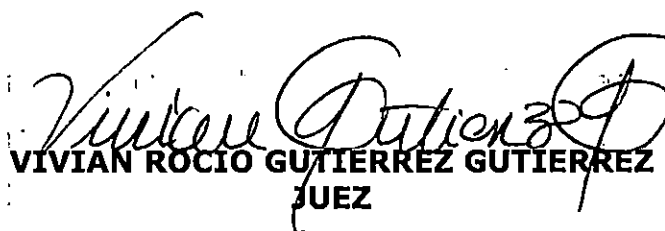
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00623, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00623**-00

Demandante: MARIA CONSUELO BEDOYA

Demandada: RTS SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00099, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00099**-00

Demandante: MARIA CAROLINA GARCIA

Demandada: CENTRO MD COLOMBIA SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00448, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00448**-00

Demandante: JORGE SIMBAQUEBA

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada para el día 8 de octubre de 2020 no se puede realizar, debido a una reprogramación interna de la agenda del juzgado.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente, así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlat08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico referido.

Notifíquese esta providencia a las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 102 de Fecha 5/octubre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ